Año de 1842. Número 128.





BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Jueves 27 de octubre.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 1014. GOBIERNO POLÍTICO.

Por el Excmo. Sr. Capitan general de Galicia se me ha dado noticia de haber desertado del regimiento infanteria de Estremadura los ocho desertores, cuyos nombres y señas se insertan á continuacion. En su consecuencia, encargo á los alcaldes constitucionales procedan á practicar las mas activas diligencias para lograr su captura, remitiéndolos caso de ser habidos á disposicion del señor Comandante general. Orense 24 de octubre de 1842. = P. A. D. S. G. P., *Pedro Celestino Argüelles*, secretario.

Señas.

Miguel Dominguez, hijo de Francisco y de Maria Ines, natural de Pradoalbar ayuntamiento de Villarino de Conso, edad 22 años, pelo castaño, ojos y cejas id., color bueno, nariz regular.

Damian Gonzalez, edad 21 años, pelo castaño, ojos id., cejas id., color trigueño, nariz regular, barba poca, boca regular.

Andres Gonzalez, edad 20 años, pelo y ojos castaños, cejas pobladas, color bueno, nariz regular, barba ninguna, boca regular.

Tomas Francisco, edad 20 años, pelo castaño, ojos y cejas negros, color trigueño, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

José Gomez, edad 20 años, pelo castaño, ojos id., cejas id., color trigueño, nariz regular, barba ninguna, boca regular.

Antonio Lopez, edad 20 años, pelo ojos y cejas castaños, color trigueño, nariz abultada, barba ninguna, boca regular.

Julian de Soto, edad 20 años, pelo ojos y cejas castaños, color trigueño, nariz regular, barba ninguna, boca regular.

Manuel Alfonso, edad 20 años, pelo y ojos castaños, cejas negras, color bueno, nariz regular, barba ninguna, boca regular.

Número 1015. IDEM.

El Sr. Gefe político de la Coruña con fecha 20 del actual me dice lo siguiente.

El teniente del provincial de Lugo D. Miguel Barrera comisionado por este Gobierno político para conducir á Fuentes de Nava la brigada de cien confinados del presidio de esta plaza que de orden superior salió de la misma el 2 del corriente para ocuparse en los trabajos del canal de Castilla, me participa que al anochecer del 8 del actual desertó el individuo José Búceta, natural de San Miguel de Valga partido judicial de Caldas de Reyes, cuyas señas se espresan á continuacion, hallándose de ranchero de la referida brigada. En su virtud ruego á V. S. se sirva dar las órdenes correspondientes á los Alcaldes constitucionales de esa provincia, á fin de que practiquen las mas eficaces diligencias en averiguacion del paradero de dicho reo; y que en el caso de ser habido lo capturen y remitan á su destino con las seguridades oportunas por convenir así al mejor servicio público.=Señas: Edad 21 años, oficio labrador, pelo y cejas negro, ojos id., nariz regular, barba lampiña, color trigueño, cara algo ancha, estatura 5 pies y seis líneas.

Lo que se publica para que los alcaldes constitucionales de esta provincia den exacto cumplimiento al contenido de la insercion. Orense 24 de octubre de 1842.= P. A. D. S. G. P., Pedro Celestino Argüelles.

Número 1016. IDEM.

El Juez de primera instancia de Padron con fecha 18 del actual me dice lo siguiente.

En causa criminal que instruyo para averiguar la procedencia y motivos que preparasen la muerte de un párvulo que en la mañana del 15 del corriente mes se encontró desnudo junto al hosario de esta Iglesia colegial, acordé molestar la atencion de V. S. para rogarle tenga á bien escitar el celo de los Sres. Jueces de primera instancia, alcaldes y demas autoridades por medio del Boletin oficial de esa provincia con objeto de que se sirvan practicar las diligencias que les dicte su celo y concernientes á la averiguacion, noticiando á este juzgado cualquier resultado favorable; teniendo presente que los facultativos que hicieron la inspeccion del feto dicen es de tiempo cumplido; respiró: y su muerte debió ser por falta de ligadura en el cordon umbilical, ó dejarle espuesto al frio; y por de pronto merecerá á su atencion se digne avisarme de la llegada de este oficio.

Lo que se publica en el Boletin para los efectos que espresa el inserto. Orense 24 de octubre de 1842.=P. A. D. S. G. P., *Pedro Celestino Argüelles.*

Número 1017. IDEM.

El Juez de primera instancia de Celanova con fecha 20 del actual me manifiesta que en la noche del 7 del corriente fue robado de la iglesia parroquial de San Martin de Valongo alcaldia de Cortegada, un caliz de plata con su patena y cucharilla de lo mismo, y pide la remision á aquel juzgado de las alhajas espresadadas y del sugeto en cuyo poder fuesen halladas. En su consecuencia encargo á todos los alcaldes constitucionales de esta provincia procuren descubrir dichas alhajas, dando cumplimiento á lo que pide el espresado juez. Orense 24 de octubre de 1832. = P. A. D. S. G. P., *Pedro Celestino Argüelles.*

Número 1018. IDEM.

Por el juzgado de primera instancia de Bermillo de Sayago en la provincia de Zamora se pide la captura y remision á aquel juzgado de D. Manuel Penedo, escribano encausado en el mismo por la falsificacion de cierto instrumento y otros escesos en el ejercicio de su oficio, cuyas señas se anotan á continuacion.

Señas de D. Manuel Penedo.

Es natural de San Juan de Barbadanes en esta provincia, edad 34 años, estatura mas de 5 pies, ancho de espaldas, pelo negro algo cano, ojos negros, cara redonda, vigote y patilla corrida de poco tiempo, usa de un caballo de siete cuartas y media, pelo castaño.

Los alcaldes constitucionales de esta provincia procurarán por todos los medios posibles el arresto y remision del Penedo al espresado juzgado. Orense 24 de octubre de 1842. = P. A. D. S. G. P., *Pedro Celestino Argüelles.*

Número 1019. IDEM.

A peticion del juez de primera instancia de Sepúlveda en la provincia de Segovia, se reitera el requisitorio inserto en el Boletin núm. 94 del corriente año, cuyo contenido es el siguiente.

"Por el juzgado de primera instancia de Sepúlveda en la provincia de Segovia se pide la captura de José Rodriguez, ó Alvarez Conde, conocido por los apodos de Tambor ó Pistolas, vecino de Lumiares alcaldia de Castro de Caldelas. = Sus señales son las siguientes: edad de 40 á 50 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, robusto y marcado de viruelas, pelo negro, ojos castaños, barba algo roja, nariz y boca regular, buen color y no muy moreno; vestia calzon de paño pardo de trampa ancha, cordones azules á la abertura, chaleco de pana azul con botones de metal dibujo cara de la Reina, chaqueta de paño pardo con solapa negra, sombrero tendido de calañés ala ancha, faja encarnada, botas de cuero abiertas al costado con cordones azules, capa de paño pardo con cuello ancho; tuvo un caballo negro como de seis cuartas y media con la cola cortada á manera de escoba, y despues una mula cana. = Encargo á los alcaldes constitucionales procuren por todos los medios posibles su interesante captura, y de verificada lo remitan con toda seguridad á disposicion del juez de primera instancia del partido en donde se haya realizado la prision, dando el oportuno aviso á este Gobierno político."

Orense 24 de octubre de 1842. = P. A. D. S. G. P. *Pedro Celestino Argüelles.*

Número 1020. DIPUTACION PROVINCIAL.

INSTRUCCION

para el arriendo del arbitrio de dos mrs. en libra de carne, dos rs. en cuero al pelo y dos rs. en cabeza de ganado lanar que se beneficien en esta provincia, aplicado á la construccion de la carretera general de Vigo á Castilla.

Artículo 1.° Los Ayuntamientos anunciarán por medio de edictos fijados á las puertas de sus respectivas parroquias y con alguna antelacion la subasta del indicado arbitrio por los consumos de todo el año próximo de 1843.

2.° El dia 1.° del mes de noviembre próximo se reunirán dichas corporaciones desde las once de su mañana á las dos de la tarde formarán el espediente poniendo por cabeza certificacion de haberse anunciado el remate con arreglo al artículo anterior, y en seguida admitirán las posturas que los licitadores hagan, con espresion del nombre, vecindad de estos y cantidad de su postura.

3.° La postura deberá hacerse á los consumos de todo un Ayuntamiento, sin que puedan admitirse de otro modo.

4.° Fenecido que sea el tiempo designado en el art. 2.° se cerrará el acto, anunciando á los interesados que el remate se celebrará ante la Excma. Diputacion provincial en los dias que á continuacion se fijan.

5.° El dia 7 de noviembre y horas marcadas en el art. 2.° se admitirán pujas ante esta Diputacion sobre las cantidades en que resulten licitados los consumos de los Ayuntamientos comprendidos en los límites de los partidos judiciales de Orense, Ribadavia, Carballino y Allaríz: el 13 del espresado mes los que dependan de los partidos de Celanova, Bande, Ginzo y Verin, y el 20 los de Viana, del Barco Valdeorras y Trives.

6.° Los licitadores podrán hacer posturas presentándose personalmente por medio de comisionados ó por escrito dirigido á la Contaduría de la carretera, pero con la precisa circunstancia de que acrediten su abono con nota de conocimiento del respectivo alcalde y secretario de Ayuntamiento.

7.° Los Ayuntamientos remitirán á esta corporacion los espedientes que formaron, y con la anticipacion necesaria para que se reciban cuatro dias antes del señalado en el art. 5.° El Ayuntamiento que falte á la remision en el tiempo marcado, incurrirá en la multa de quinientos reales y ademas sujeto á pagar los perjuicios que cause á los fondos de la carretera.

8.° Desde el dia 20 al 30 de noviembre se admitirán las pujas de decima, media, cuarto, y medio, y á la llana sobre las cantidades en que fuesen rematados los consumos de los

Ayuntamientos de esta provincia. El espresado dia 30 se cerrará definitivamente el remate, y se adjudicarán los arriendos á los postores mas ventajosos.

9.º Se manifestará en seguida á los Ayuntamientos el nombre y vecindad de los arrendatarios, asi como la cantidad en que consistió el remate. Aquellos recibirán la correspondiente fianza bajo su responsabilidad, asi como la obligacion de los arrendatarios en la que deberán quedar ligadas mancomunadamente las mugeres de los mismos, y en la misma forma que lo hacen para asegurar intereses de la Hacienda pública.

10. Las mencionadas obligaciones se estenderán en papel del sello 4.º mayor, ante los respectivos Ayuntamientos y secretarios, que no exigirán derechos algunos.

11. Los arrendatarios, sus mugeres y fiadores se obligarán con sus personas y bienes á entregar la cantidad de su arriendo en la Depositaría de los fondos de la carretera de esta provincia, en tres tercios iguales, que vencen en fin de abril, fin de agosto y diciembre, dos terceras partes en moneda de plata ú oro y la otra tercera en calderilla.

12. El 1.º de enero del año próximo de 1843 comenzarán á recaudar los arrendatarios el arbitrio indicado, siempre que hayan afianzado competentemente; pero no haciendolo cobrará el Ayuntamiento con intervencion de aquellos hasta que garanticen las resultas del contrato.

13. Los Ayuntamientos remitirán en 1.º de enero las obligaciones que se mencionan en el art. 9.º para unir al espediente original.

Orense 18 de octubre de 1842.=Excmo. Sr.=La seccion de carretera somete al examen y deliberacion de V. E. la instruccion que precede, á fin de que si merece su aprobacion pueda publicarse.=Excmo. Sr.=Ulpiano de Navas.

Aprobada y publíquese. Orense 20 de octubre de 1842.=E. P., *José Gomez Nóboa.*=P. A. D. D., *Domingo Antonio Merelles*, secretario.

Número 1021. **INTENDENCIA.**

Direccion general del Tesoro público.—Circular.—El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 20 de setiembre último me comunica la orden siguiente.—Conformándose el Regente del reino con lo propuesto por la Direccion general de Rentas unidas en 1.º de abril último acerca del espediente promovido por la Diputacion provincial de Soria, con objeto de que se admita en cuenta de contribuciones el importe de caballos requisados por el comandante general, se ha servido determinar que espidiéndose en equivalencia de los certificados cartas de pago por las oficinas militares del distrito, se admitan estas en satisfaccion de la contribucion estraordinaria de guerra de ciento ochenta millones. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1842.—José Ferráz.—Sr. Intendente de la provincia de Orense.

Insértese en el Boletin oficial. Orense 24 de octubre de 1842.=P. A., *Juan Rosendo Acevedo.*

Número 1022. **IDEM.**

Direccion general de Rentas unidas.—1.ª seccion.—Suministros.—Circular.—El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 15 del actual comunica á esta Direccion la orden siguiente.—S. A. el Regente del reino, conformándose con lo espuesto por V. S. en 26 de setiembre último, se ha servido mandar prevenga V. S. al Intendente de Sevilla y demas del reino, que la circular de 30 de agosto último no deroga el artículo 2.º de la Instruccion de 20 de julio anterior, comunicada con la ley de 26 de junio, relativa al modo de admitirse los suministros formalizados en pago de contribuciones; pues que dicha circular se refiere únicamente á los documentos habilitados legalmente antes de la publicacion de la referida Instruccion, y sin cuya observancia se daría un efecto retroactivo á las leyes. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y la Direccion la traslada á V. S. para su cumplimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1842.—José Tomás Gimenez.—Sr. Intendente de la provincia de Orense.

Insértese en el Boletin oficial. Orense 24 de octubre de 1842.=P. A., *Juan Rosendo Acevedo.*

Número 1023. **BIENES NACIONALES.**

Por providencia del señor Intendente de 19 del actual se publica por cuarenta dias que finalizan en 30 de noviembre último, para conocimiento y concurrencia de aquellos á quienes interese, la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes al priorato de Rocas dependiente del monasterio de Celanova y á la encomienda de la Batundeira; cuyo remate tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital de doce á una de su mañana, ante el señor juez de primera instancia, con mi asistencia, la del procurador síndico general y por testimonio del escribano D. José Vega.

PRIORATO DE ROCAS.

Foral nombrado Pingueiros en San Juan.

Quince ferrados de centeno que se pagan por este foral, de que es cabezalero Francisco Gonzalez, al precio de 4 rs. y 17 mrs. señalado al partido de Allaríz, importa 67 rs. y 17 mrs.—Cinco id. de trigo, á 8 rs. y 9 mrs., id. id. 41 rs. y 11 mrs.—Seis rs. en dinero.—Suman estas partidas 114 rs. y 28 mrs., y su capital al 66 ²/₃ al millar 7,654 rs. y 30 mrs.

Idem de Penedo.

Cuarenta y cinco id. de centeno, de que es cabezalero Pedro do Pazo, á id. 202 rs. y 17 mrs.—Diez y ocho rs. en dinero.—Suman estas partidas 220 rs. y 17 mrs., y su capital á id. 14,700 rs.

Idem de San Turjo en Moreiras.

Cincuenta ferrados de centeno, de que es cabezalero D. Juan Losada, á id. 225 rs.—Veinte y tres rs. en dinero.—Suman estas partidas 248 rs., y su capital á id. 16,533 rs. y 12 mrs.

Idem de Chao de Arcas.

Noventa y cinco ferrados de centeno, de que es cabezalero Benito Rodriguez, á id. 427 rs. y 17 mrs. —Trece rs. en dinero.—Suman estas partidas 440 rs. y 17 mrs., y su capital á id. 29,566 rs. y 22 mrs.

Idem de Nogueirêdo.

Diez y siete y medio ferrados de centeno, de que es cabezalero Antonio Martinez, á id. 78 rs. y 25 mrs. —Cinco rs. en dinero.—Suman estas partidas 83 rs. y 25 mrs., y su capital á id. 5,582 rs. y 12 mrs.

ENCOMIENDA DE LA BATUNDEIRA.

Foral nombrado de Noya de Camba.

Cincuenta ferrados de centeno, de que es cabezalero Francisco Perez, á id. 225 rs.—Un real en dinero.—Suman estas partidas 226 rs., y su capital á id. 15,066 rs. y 22 mrs.

Orense 21 de octubre de 1842.—E. A. P. D. B. N., *Juan Manuel Mosquera.*

Número 1024. IDEM DEL CLERO SECULAR.

Por providencia del señor Intendente de 20 del actual se publica por cuarenta dias que finalizan en 1.º de diciembre próximo la venta en pública subasta de una finca que á continuacion se espresa perteneciente á la iglesia parroquial de Sejalbo; cuyo remate tendrá efecto entre doce y una del referido dia en las casas consistoriales de esta capital, ante el señor juez de primera instancia, con mi asistencia y la del procurador síndico; cuyo pago tendrá efecto á dinero metálico en veinte años, con arreglo á lo que previene el art. 11 de la ley de 2 de setiembre del año último.

Una finca compuesta de viñedo, labradío y campiña, cerrada sobre sí, con un lagar de piedra; demarcante por norte y este con camino de carro, sur con varias casas de los vecinos de la parroquia de Sejalbo y oeste con carretera pública que de esta ciudad conduce á Allariz; compuesta de cuatro fanegas, un celemin, un cuartillo y tres estadales, que hacen medidas del pais sesenta cabaduras, tres cuartos, dos copelos y doce varas cuadradas de viñedo muy escaso de plantas y rodrigones; valor de la tasacion 15,600 rs., arriendos por quinquenio 350 rs., capital al tres por ciento 11,666 rs. y 22 mrs., rebaja del diez por ciento 1,166 rs. y 22 mrs., líquido 10,500 rs.

Orense 21 de octubre de 1842.—*Juan Manuel Mosquera.*

Número 1025.

Juzgado de primera instancia de Orense.

Por este juzgado y oficio del numerario D. Antonio Mendez se llama á concurso todas las personas que tengan alguna reclamacion que hacer contra la herencia fincable de D. Ramon Remesar, último abad que fue de San Vicente de Reádegos en este obispado, para que en el preciso término de treinta dias concurran á hacerla por sí ó procurador en su nombre, bajo el apercibimiento de derecho. Orense 21 de octubre de 1842.=*Juan Andrade.*

Número 1026. *Idem de Santiago.*

Por providencia del señor juez de primera instancia de la ciudad de Santiago y su partido, dada en espediente de inventario formada por muerte abintestato de D. José Benito Iglesias, firmada de su escribano de número D. Ramon Iglesias, se cita y emplaza á D. Cristobal Montero y mas acreedores á su fincabilidad para que en el término de treinta dias concurran por sí ó por medio de apoderados en forma á deducir de su derecho; con apercibimiento de lo que en otro caso hubiere lugar. Santiago 22 de octubre de 1842.=*Vicente Gutierrez Piñeiro.*

Número 1027. *Idem de Lalin.*

En causa de oficio que se sigue en este juzgado contra una gavilla de ladrones que infestaba el pais, resulta ser uno de ellos Venancio Montero, vecino de San Roman de Santiso, el cual se fugó ó ausentó; y para conseguir su captura espero de todas las autoridades que siendo habido lo remitan á este juzgado, y al efecto van á continuacion espresadas sus señales. Lalin octubre 18 de 1842.=*Eusebio de la Fuente.*

Señas del Venancio Montero. Grueso de cuerpo, corto de talla, edad 30 años, pelo negro, ojos pardos, nariz roma, boca regular, cara abultada y hoyosa, poca barba; viste pantalon y chaqueta de paño pardo, chaleco de pana negra, sombrero gacho y zapatos ordinarios, sin señal particular.

Ayuntamiento constitucional de S. Adrian de Veiga en la provincia de la Coruña.

Al declarar este cuerpo municipal por cuenta del sorteo de mozos de primera clase celebrado en el corriente año los seis soldados y sus suplentes que correspondieron al distrito para el reemplazo de los 25,000 hombres decretado en 1.º de agosto último, resultaron hallarse ausentes Antonio Pego hijo de Antonio, del Puerto de Cariño, y residente en la villa del Ferrol, á quien le correspondió el núm. 2 y se marchó á Ultramar.

José Villarnovo hijo de Gregorio de la parroquia de san Esteban de Siscumidi, núm. 23, que se ausentó á Montevideo.

José Maria Miguel Salgueiro hijo natural de Antonio de esta parroquia, núm. 76, que se ignora su paradero.

Y José Manuel Coba hijo de Vicente de esta parroquia, núm. 78, que asimismo se ignora su fijo paradero.

Y la Corporacion conforme á la circular de la Excma. Diputacion provincial fecha 23 de setiembre último y artículo 99 de la ley de reemplazos vigente les designó para su presentacion ante ella á escepcionar lo que tuvieren por conveniente, al Pego el término de tres meses, al Villarnovo el de seis y á los otros dos el diez dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial; pasado el cual sin hacerlo se procederá á lo que previenen el artículo 102 y siguientes de dicha ley de reemplazos. Y para que llegue á su noticia ó á la de sus parientes se espide el presente en San Adrian da Veiga á 4 de octubre de 1842.=El presidente, *Andres Painteira.* =Por acuerdo del Ayuntamiento, *Manuel da Vila,* secretario.

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.